

C.P.(IQQ.) ORDINARIO N° 12.600/ 87.

OTORGA AUTORIZACIÓN DE USO DE
MAREÓGRAFO PARA VERIFICAR
CONDICIONES OPERACIONALES EN SITIO 4
ITI.

IQUIQUE, 06 DE AGOSTO 2012

VISTO; La solicitud presentada por la empresa Iquique Terminal Internacional, mediante carta de fecha 23 de julio de 2012, lo establecido en el D.L. N° 2.222 de 1978" Ley de Navegación", el D.S. N° 711 de 1975, la Resolución SHOA ORD N° 1.3.270/24/318 del 04 de Mayo del 2012, la Resolución que aprueba el Estudio de Maniobrabilidad del sitio 4 de ITI mediante D.I.M. Y M.A.A. ORD. N° 12600/03/610 del 31 de Mayo del 2012, la Resolución Local C.P. IQUIQUE ORD. N° 12600/77 VRS. del 11 de julio de 2012 y teniendo presente las atribuciones que me confieren las disposiciones legales y reglamentación vigente:

R E S U E L V O:

- 1.- **AUTORÍZASE**, el uso del Mareógrafo instalado en el cabezo del muelle correspondiente al Sitio número 4 (Frente de atraque N°3) de Iquique Terminal Internacional (ITI), marca Nortek, modelo AWAC 600Mhz, como herramienta complementaria para evaluar por parte del Oficial de Servicio la apertura y cierre del citado sitio, como resultado de las condiciones operacionales observadas y su ingerencia en el Estudio de maniobrabilidad.
- 2.- Que, la información técnica de altura de marea y corriente deberá estar disponible para ser observada por el Oficial de Servicio, tanto en el display ubicado en el contenedor del Sitio 4 del Terminal ITI como en su página web, debiendo ser actualizada a lo menos cada 10 minutos.
- 3.- Que, lo anterior no elimina el efectuar la observación visual sobre la regleta de medición ubicada entre las bitas 2 y 3 del Sitio número 1 (Frente de atraque 1), siendo ambos valores contrastados de manera de establecer un margen de seguridad entre ambos valores el que no deberá sobrepasar los 0,40mts (40 cm).
- 4.- Que, el establecimiento de la condición de puerto cerrado por condiciones operacionales adversas (marejadas, vientos, corrientes, etc), será comunicada al Terminal ITI, agencias navieras y usuarios marítimos, por parte de la Capitanía de Puerto de Iquique, utilizando los mecanismos establecidos en el Plan de Mal Tiempo respectivo.
- 5.- **COMUNÍQUESE**, a quienes corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

(FIRMADO)

**DANIEL GONZÁLEZ SALINAS
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE IQUIQUE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.S.O.M. (inf)
- 2.- D.I.M. Y M.A.S.O.M.(inf)
- 3.- G.M.IQQ.
- 4.- USUARIOS MARÍTIMOS (inf)
- 5.- ARCHIVO.